



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 143 - 2015-SERNANP-OA

Lima, 18 SET. 2015

VISTO:

El Informe No. 173-2015-SERNANP-OA-RRHH de fecha 16 de setiembre del 2015, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada (la "Ley"), se estableció el derecho de los trabajadores, entre otros, de la actividad pública a gozar a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, a fin de promover y fortalecer el desarrollo de la familia;

Que, el artículo 2 de la referida Ley establece que la licencia por paternidad otorgada por el empleador al padre es de cuatro (4) días hábiles consecutivos, siendo que inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, con Carta No. 08-2015-SERNANP-UOL-LEV del 14 de setiembre de 2015, el servidor Eduardo Samuel Cabrera Dávila, quien se desempeña como Tesorero en la UO Lambayeque, informó que el nacimiento de su menor hijo se produjo el día 13 de setiembre de 2015, por lo que solicitó hacer uso de su licencia por paternidad del 15 al 18 de setiembre de 2015;

Que, mediante Informe No. 173-2015-SERNANP-OA-RRHH del 16 de setiembre de 2015, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos emite pronunciamiento en relación a la solicitud de licencia por paternidad del servidor Eduardo Samuel Cabrera Dávila;



Que, el artículo 17° de la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 20° y 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia por paternidad a favor del servidor Eduardo Samuel Cabrera Dávila, quien presta sus servicios como Tesorero en la UO Lambayeque, por el periodo de cuatro (4) días hábiles, con eficacia anticipada, del 15 al 18 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución al servidor Eduardo Samuel Cabrera Dávila y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado